



# **INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO**

**CICLO 2020-2021**



## Contenido

I. Introducción .....	3
A. Objetivo .....	3
B. Instituciones participantes .....	3
C. Sistema de información .....	4
D. Inversión Pública .....	5
II. Instrumentos de planificación de la inversión pública regional .....	5
PROPIR .....	6
ARI .....	6
III. Etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público .....	6
A. Formulación y seguimiento del PROPIR .....	7
1. Formulación del PROPIR .....	8
2. Seguimiento del PROPIR .....	9
B. Formulación y Aprobación del ARI .....	10
1. Formulación del ARI 2020 .....	11
2. Aprobación del CORE .....	13
3. Discusión Discrepancias y Presupuesto en Mesas Técnicas con el Gobierno Central .....	13
IV. Cronograma .....	16
V. Normativa .....	16
VI. Manuales uso <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> .....	17
VII. Glosario .....	17

## I. Introducción

En el presente documento se describen las actividades, plazos y productos del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público, con miras a su institucionalización a nivel central, sectorial y regional, en concordancia con las instrucciones y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES) para el proceso presupuestario del año 2020.

El proceso de coordinación de las inversiones públicas regionales consiste en la armonización de iniciativas y programas y su control de ejecución, considerando las unidades político-administrativas (regiones, provincias y comunas) y el gasto público que realizarán las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público, sean instituciones nacionales operando desconcentradas o instituciones descentralizadas.

### A. Objetivo

La coordinación de las inversiones públicas en cada región, tanto en su etapa de planificación como en el seguimiento de su ejecución, tienen como objetivos:

- Velar por la eficiencia en la inversión pública regional, mediante la coordinación de actividades, iniciativas, roles, recursos a aportar desde cada institución y plazos.
- Materializar las orientaciones estratégicas que se han establecido en la institucionalidad regional y nacional, contenidas en la ERD y Planes y Políticas Regionales, en el desarrollo regional.

### B. Instituciones participantes

Este proceso, en su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente(a), a través de la Coordinación Regional del Gasto Público.

La Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU) será liderada por el Intendente(a) y éste delegará en la División de Planificación y Desarrollo Regional las funciones de Secretaría Ejecutiva de la CORGAPU<sup>1</sup>.

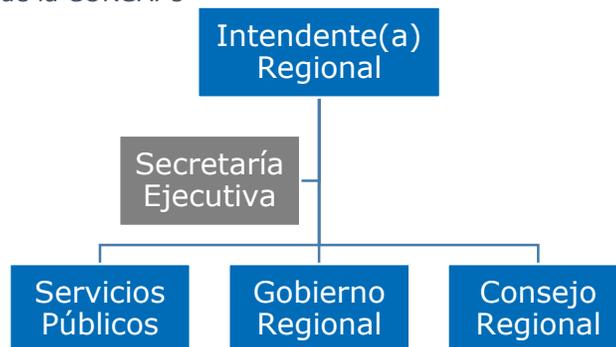
Contará con la colaboración de los Gobernadores Provinciales, Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales o Jefes de Servicios Públicos Regionales<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a las funciones asignadas a esta División en el artículo 68 y las disposiciones establecidas en los artículos 68 ter y quáter, de la LOCGAR. Debe ser respaldado por un equipo técnico, que puede estar radicado en una instancia pública propiamente tal o bien por un equipo profesional "ad-hoc" constituido al efecto.

<sup>2</sup> De acuerdo a las funciones indicadas en los artículos 2, 4, 63, 64 y 66 de la LOCGAR.

Diagrama 1 Estructura de la CORGAPU



Los Ministros, Subsecretarios y Directores Nacionales de Servicios Públicos participarán a través de las respectivas las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios desconcentrados o descentralizados, y directamente en las Mesas Técnicas para la resolución de discrepancias entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

La Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público deberá informar mediante oficio dirigido a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de enero del año 2020, las personas designadas como equipo técnico profesional que apoyará el proceso.

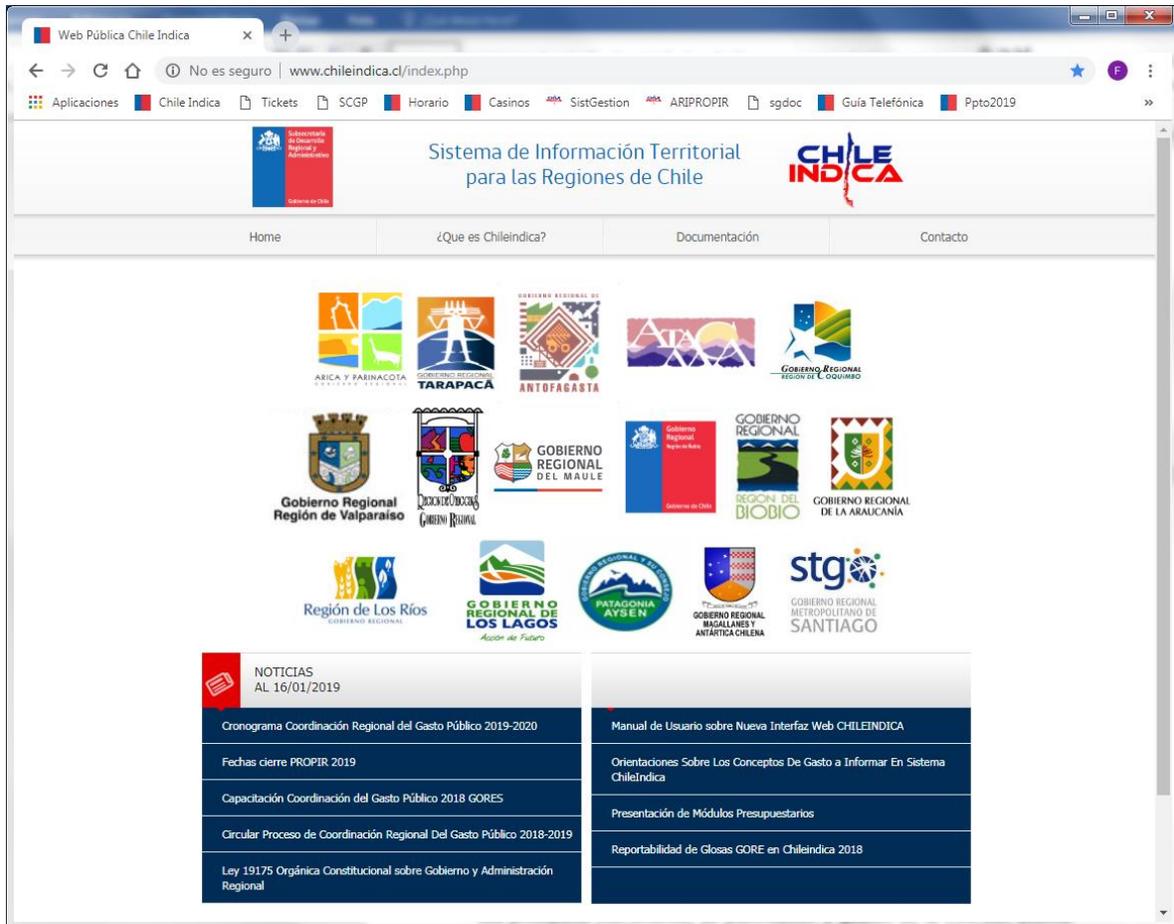
Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Jefes de los Servicios Públicos Regionales, deberán informar a la SUBDERE, la persona o personas de la respectiva institución, designadas como responsable del uso de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), indicando nombre completo, correo electrónico y R.U.T, a través del correo [soporte@chileindica.cl](mailto:soporte@chileindica.cl), a más tardar el 31 de enero de 2020.

### C. Sistema de información

Para la ejecución de todas las actividades que implica este proceso, la SUBDERE ha puesto a disposición la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) y sus respectivos módulos, diseñados para cumplir los requerimientos técnicos de cada etapa y actividad. Todos los Servicios Públicos y Gobiernos Regionales tienen acceso a esta plataforma, por región y deberán participar en el proceso a través de ella<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Al final de este documento, se encuentran disponibles manuales de uso de la plataforma.

Imagen 1 Plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)



## D. Inversión Pública

Se considera inversión pública toda la inversión realizada por los Servicios Públicos, concentrados o desconcentrados, financiada a partir de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

En el documento "Orientaciones sobre los conceptos de gasto a informar en sistema chileindica" ([descargar aquí](#)) se señala, por ítem y asignación presupuestaria, según las definiciones contenidas en el clasificador presupuestario, la inversión por Institución.

### II. Instrumentos de planificación de la inversión pública regional

Los principales instrumentos de planificación y gestión de la inversión pública regional son el Programa Público de Inversión Regional y el Anteproyecto Regional de Inversiones.

**PROPIR:** corresponde a la sistematización de la información sobre la inversión pública regional sectorial y del GORE, a efectuarse en la región. Deberá considerar la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2019 y priorizadas en función de los objetivos de desarrollo que guían las intervenciones de las instituciones públicas en la región.

Con la presentación de este instrumento, se busca presentar a la comunidad regional lo que la institucionalidad pública financiará en materia de inversión pública y permitir el seguimiento de ésta<sup>4</sup>.

**ARI:** es la estimación de la inversión y de las actividades que el Gobierno Regional, los Ministerios y Servicios efectuarán en la región. En este se deberán identificar al menos los proyectos, estudios y programas, y la estimación de sus costos<sup>5</sup>.

El Gobierno Regional y los Servicios Públicos elaborarán su proyecto de presupuestos con base en el ARI.

### III. Etapas del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público

El proceso de Coordinación Regional del Gasto Público consta de tres procesos, que se realizan en paralelo, durante el ciclo presupuestario:

1. Formulación y seguimiento de la ejecución del PROPIR 2020
2. ARI 2021
3. Proyecto de presupuesto del año 2021.

Todos estos se inician con la conformación de la CORGAPU.

Para todos ellos es fundamental el liderazgo del Intendente(a) con el fin de enmarcar este proceso en las definiciones estratégicas regionales, los instrumentos de planificación vigentes y otras directrices, así como para propiciar un permanente diálogo entre los distintos actores regionales, que derive en un proyecto de presupuesto basado en un consenso que refleje la identidad regional.

En particular, como elementos orientadores para la definición de iniciativas a conformar el PROPIR 2020, ARI 2021 y proyecto de Presupuesto 2021, se deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos de planificación, definiciones político-técnicas, y otras prioridades gubernamentales:

- a) la Estrategia Regional de Desarrollo,
- b) Otras estrategias regionales tales como la de Innovación,

---

<sup>4</sup> LOCGAR, último inciso artículo 73.

<sup>5</sup> LOCGAR, artículo 71.

- c) Instrumentos de Ordenamiento Territorial,
- d) Planes de Desarrollo Comunales vigentes (PLADECO)
- e) Programa de Gobierno,
- f) Planes y Programas sectoriales,
- g) Políticas Públicas Regionales,
- h) Compromisos Presidenciales,
- i) El proceso de traspaso de Competencias y acciones relacionadas, definidas en la reciente modificación de la LOCGAR, y
- j) Planes Especiales en las regiones que corresponda.

Estos deberán ser presentados por el Intendente(a), con el fin de velar porque las iniciativas sectoriales respondan cabalmente a dichas directrices y las demandas ciudadanas sean canalizadas en esa dirección.

Tanto el PROPIR como el ARI, son formulados y ejecutados en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

Diagrama 2 Proceso Coordinación Regional del Gasto Público



#### A. Formulación y seguimiento del PROPIR

Consta de dos subprocesos. Estos son: la formulación del PROPIR Inicial y el seguimiento a su ejecución.

Participan todas las instituciones que conforman la CORGAPU (sección I letra B "Instituciones participantes") y se consideran todas las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público 2020.

## 1. Formulación del PROPIR

Dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos, los ministros, a través de los SEREMI y Directores Regionales de servicios públicos, deberán informar a los Intendentes(as), Senadores y Diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán<sup>6</sup>.

Esta deberá ser presentada a la CORGAPU, para su admisión en el PROPIR, a nivel de iniciativa (proyectos, programas o estudios), y al menos se deberá indicar:

- i. Unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna),
- ii. Fuente de financiamiento y monto de recursos comprometidos,
- iii. Beneficiarios,
- iv. Resultados esperados,
- v. Descriptor (en caso que corresponda), y
- vi. Instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responde, según las líneas de acción que surjan de aquellos.
- vii. Si la iniciativa cuenta con enfoque de género

Para lo anterior, las instituciones públicas trabajarán sobre la base del ARI 2020<sup>7</sup>. Las iniciativas nuevas no consideradas en el ARI 2020, se ingresarán en el sistema en el módulo de Planificación de la Inversión, sección PROPIR, con el mismo nivel de detalle indicado más arriba.

En este módulo, se ha agregado el campo específico para indicar si la iniciativa considera enfoque de género.

La presentación de iniciativas a la CORGAPU se realizará en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl), seleccionando aquellas iniciativas que cuentan con financiamiento.

Una vez presentadas, la CORGAPU deberá revisar las iniciativas postuladas al PROPIR y podrá admitirlas o realizar observaciones. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser respondidas y resueltas por el servicio público que postuló la iniciativa.

El PROPIR Inicial corresponde al conjunto de todas las iniciativas admitidas.

La postulación, revisión, observaciones y admisión de las iniciativas se realizarán en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

---

<sup>6</sup> LOCGAR, artículo 73, inciso tercero.

<sup>7</sup> Formulada durante el año 2018.

A partir de la información disponible, la CORGAPU deberá consolidar el PROPIR y el Intendente(a) difundirlo a la comunidad dentro del primer trimestre del 2020<sup>8</sup>.

## 2. Seguimiento del PROPIR

Para permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de la inversión pública regional, los Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios Públicos, así como el Gobierno Regional, deberán informar mensualmente el avance en la ejecución de las iniciativas, así como modificaciones, a través de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

El plazo para reportar el avance mensual será informado por cada Gobierno Regional en la misma plataforma

En cada reporte y durante todo el mes, se podrán incluir nuevas iniciativas no contempladas en el PROPIR Inicial, con el mismo nivel de detalle indicado más arriba. Asimismo, para el caso de las transferencias, se podrá ir especificando la comuna donde se ejecutan los recursos durante el año.

Trimestralmente el Consejo Regional (CORE) debe conocer el estado de avance de ejecución del PROPIR<sup>9</sup>.

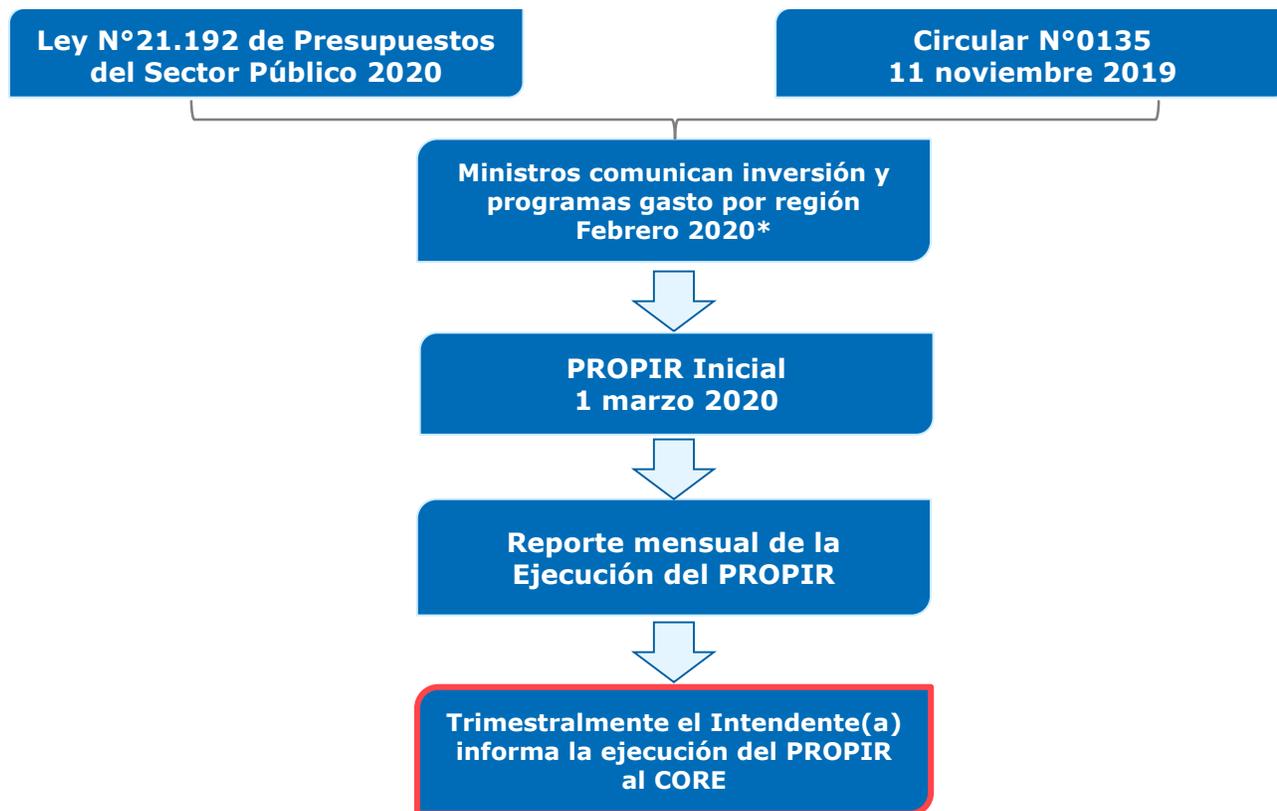
Es responsabilidad del respectivo Ministerio, Secretaría Regional Ministerial y Servicio Público, la entrega de esta información, de manera oportuna y fidedigna. En caso de detectarse incongruencias, éstas serán reportadas a la Unidad de Análisis Financiero, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.913.

---

<sup>8</sup> LOCGAR, artículo 73, último inciso.

<sup>9</sup> LOCGAR, artículo 36, letra ñ).

Diagrama 3 Proceso PROPIR 2020



\*60 días después de publicada la ley de presupuestos. Art. 73 LOGGAR

## B. Formulación y Aprobación del ARI

El proceso de elaboración del ARI tiene como objetivos:

- i. Realizar un análisis territorial de las iniciativas de inversión que los sectores y la región priorizan para incluir en el siguiente proyecto de presupuesto, poniendo énfasis en sus efectos hacia el desarrollo económico local y regional, mejoras en la calidad de vida y superación de inequidades entre comunas,
- ii. Explicitar eslabonamientos entre proyectos que llevan a una solución de problemas más complejos, secuenciando la ejecución de las iniciativas y demás medidas administrativas o de servicios públicos a ser instalados,
- iii. Sistematizar e identificar las iniciativas de inversión y transferencias (incluyendo los arrastres) y los compromisos de convenios de programación del programa de inversiones del Gobierno Regional,
- iv. Identificar el financiamiento asociado a cada iniciativa, especialmente en el caso de los Convenios de Programación, que de acuerdo a lo señalado

- en el inciso tercero del artículo 81 de la LOCGAR, tiene carácter íntegramente obligatorio,
- v. Identificar los Convenios de Programación celebrados entre el GORE y los municipios, y
  - vi. Velar porque el financiamiento asociado a las iniciativas de la institucionalidad pública regional sea coherente con la propuesta presupuestaria institucional que se presenta al nivel central.

Se inicia con la conformación por parte del Intendente(a) de la CORGAPU y finaliza con la aprobación del ARI por parte del CORE y discusión de proyecto de Presupuestos y Discrepancias del ARI en Mesas Técnicas.

Se recomienda que esta etapa se base en una retroalimentación constante entre sectores, municipios y GORE, en instancias de discusión y negociación donde vayan participando todas las instancias regionales, con el fin de lograr un ARI que dé cuenta de la realidad y prioridades regionales.

Para todas las etapas y sus actividades y tareas se cuenta con la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

Se realiza en 3 etapas sucesivas, que constan de distintos procesos cada una. Las etapas son: Formulación del ARI, Aprobación del CORE y Discusión en Mesa Técnica con Gobierno Central.

## 1. Formulación del ARI 2021

La formulación del ARI se compone de 3 procesos, que pueden realizarse en paralelo, según lo disponga cada Gobierno Regional.

### 1.1. Admisibilidad

Del mismo modo que el PROPIR, las iniciativas a conformar el ARI deberán ser presentadas por los Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, Servicios Públicos y GORE a la CORGAPU para su admisión en el ARI 2021.

Al menos se deberá indicar:

- i. Unidad territorial donde se desarrollará (región, provincia y comuna),
- ii. Fuente de financiamiento y monto de recursos comprometidos,
- iii. Beneficiarios,
- iv. Resultados esperados,
- v. Descriptor (en caso que corresponda), y
- vi. Instrumentos político-técnicos o de planificación al cual responde, según las líneas de acción que surjan de aquellos.

El plazo para presentar las iniciativas a Admisión será el 30 de junio del año 2020. Las postulaciones se realizarán en [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) en el módulo de "Postulación ARI".

En la medida que son postuladas por los Servicios, Ministerios y SEREMI, deberán ser revisadas por la CORGAPU para su admisión en el ARI 2021.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser resueltas por el Servicio que postuló la iniciativa.

## 1.2. Discrepancias Regionales

Las iniciativas podrán ser admitidas a pesar de contar con "Discrepancias" toda vez que correspondan a:

- **Diferencias Estructurales:** son las grandes problemáticas regionales y, por su alto costo, no pueden ser resueltas en el ejercicio presupuestario para el cual se realiza el proceso. Para su resolución se han de tomar decisiones políticas y técnicas desde el nivel central y generalmente se resuelven en un horizonte de años mayor al año presupuestario. Ejemplo: Puente Chacao, embalses, mejoramiento calidad educación, solución integral a microempresarios, etc.
- **Diferencias Coyunturales:** Son las problemáticas posibles de resolver en el contexto de una reunión de evaluación y discusión presupuestaria para el presupuesto de un año determinado. Se encuentran agrupadas bajo la tipología que sigue. Se dividen en:
  - **Diferencias por brecha,** se utiliza para identificar iniciativas que son importantes para la región y que el nivel central del ministerio o servicio público no ha priorizado y menos financiado.
  - **Diferencias por cobertura,** identifica iniciativas que son de importancia para la región, al cual el ministerio o servicio público nacional ha asignado recursos, pero ellos son insuficientes para cubrir la demanda del año en la región.
  - **Diferencias por administración o gestión,** si las iniciativas son financiadas con recursos decididos centralmente (por ej. concursos nacionales) y donde la región no tiene certeza de disponer de marcos presupuestarios para llevar a cabo acciones en el ámbito que desarrolla el sector
  - **Diferencias por Localización,** corresponden a iniciativas que el sector ha determinado realizar en una comuna o localidad determinada pero que la región la requiere en otro lugar geográfico.
  - **Diferencias por glosas,** en el ámbito netamente presupuestario de los sectores a los cuales la región le solicitan una glosa específica que dé cuenta de la realidad de la región (es una expresión presupuestaria de la región en el presupuesto del sector).

En la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) se identificarán las iniciativas que presenten discrepancias, para su resolución con el Ministerio o Servicio que las presentó.

Las discrepancias deberán ser resueltas para poder ser admitidas en el ARI 2021 a presentar al Consejo Regional. En caso de no poder resolverse a nivel regional, éstas quedarán por resolver en la Mesa Técnica con el Gobierno Central, y serán presentadas al CORE en esa situación.

El plazo para resolver las discrepancias regionales será determinado por el Gobierno Regional, en función de la presentación del ARI 2021 al CORE.

### 1.3. Difusión a los Municipalidades

A más tardar, en el mes de mayo de 2020, el Gobierno Regional deberá remitir a las respectivas municipalidades, una propuesta inicial de ARI 2021, las que podrán formular observaciones dentro del plazo de 15 días posterior al envío<sup>10</sup>.

## 2. Aprobación del CORE

El Intendente(a) deberá someter el ARI a aprobación por parte del CORE<sup>11</sup>.

Éste tendrá un plazo 30 días para pronunciarse<sup>12</sup>. En caso de no existir pronunciamiento dentro de dicho plazo, se considerará aprobada la propuesta presentada por el Intendente(a)<sup>13</sup>.

El ARI aprobado por el CORE, incluyendo aquellas iniciativas que presenten discrepancias a ser tratadas con el Gobierno Central, será enviado a los Servicios Públicos para su consideración en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto<sup>14</sup>.

## 3. Discusión Discrepancias y Presupuesto en Mesas Técnicas con el Gobierno Central

La Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, coordinarán y convocarán a los Gobiernos Regionales a las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto para el año 2021<sup>15</sup>.

En éstas se trabajarán las discrepancias identificadas en el proceso de elaboración ARI, no resueltas a nivel regional y que surgen de la priorización

---

<sup>10</sup> LOCGAR, artículo 71, inciso primero.

<sup>11</sup> LOCGAR, artículos 24 letra v), 36 letra n) y 71 inciso tercero.

<sup>12</sup> LOCGAR, artículo 36, inciso tercero.

<sup>13</sup> LOCGAR, artículo 36, último inciso.

<sup>14</sup> LOCGAR, artículo 71, inciso tercero.

<sup>15</sup> LOCGAR, artículo 73, tercer inciso.

acordada en la región, respecto de las prioridades de gasto sectorial en la región emanadas desde las autoridades del nivel central<sup>16</sup>.

#### Identificación y análisis de discrepancias con el Gobierno Central:

- Las diferencias y discrepancias, serán identificadas en la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) , conforme a la clasificación establecida en dicho sistema.
- Se deberá precisar la naturaleza de la discrepancia, las autoridades que deben ser convocadas a estas reuniones y una descripción breve del alcance de la discrepancia.
- El detalle de las diferencias o discrepancias, como las autoridades e instituciones del nivel central y el contenido de ellas, se extraerá de un reporte de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) , especialmente diseñado para estos efectos, y éste será el documento oficial para la coordinación de las reuniones de Comisiones Técnicas.
- No se aceptarán otros medios de información y la incorporación de una nueva discrepancia a la discusión, fuera de los plazos establecidos, será resuelta por el Jefe de División de Desarrollo Regional. Cabe puntualizar que el plazo fijado para ingresar discrepancias está estipulado en una semana antes de la fecha de la reunión citada por la DIPRES y SUBDERE a los diferentes GORES.
- El equipo técnico de la Unidad de Coordinación del Gasto Público del Departamento de Gestión de Inversión Regional apoyará a nivel nacional y regional la labor de los Secretarios Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, y al equipo de profesionales asignados.

Como etapa final del proceso, el equipo de la Unidad de Coordinación del Gasto Público, elaborará un documento con el detalle de los resultados obtenidos de los compromisos y acuerdos adoptados en las reuniones de Comisiones Técnicas, por región, el cual será remitido al Intendente(a).

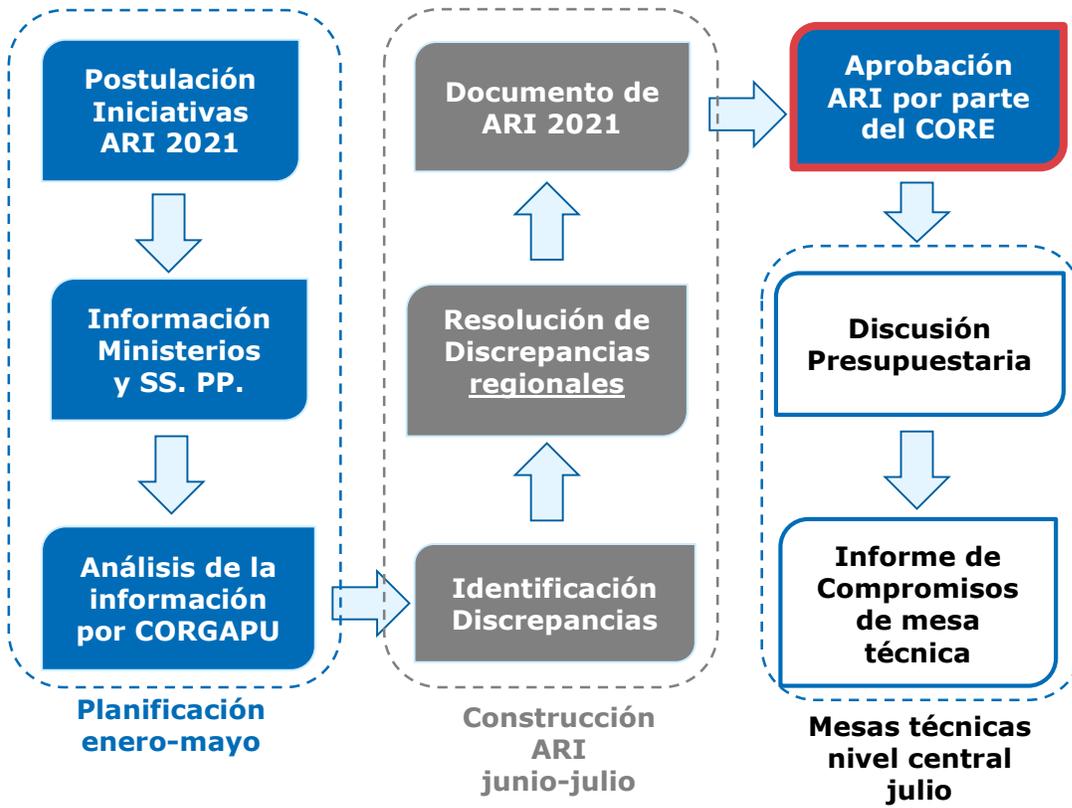
La resolución de las discrepancias busca concordar soluciones a ellas y hacer su seguimiento y monitoreo.

En el siguiente diagrama se muestra un resumen del proceso ARI:

---

<sup>16</sup> LOGGAR, artículo 71, último inciso.

Diagrama 4 Proceso ARI 2020



## IV. Cronograma

	Hito	Responsable	Fecha límite
1	Intendente conforma la CORGAPU y designa Secretario Ejecutivo de la CORGAPU en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.	Intendente(a)	31 Enero 2020
2	Informe del Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR 2020), incorporado en la Plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a>	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	1 marzo 2020
3	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> .	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	Marzo – Mayo 2020
4	Ministros, Directores Nacionales de Servicios Públicos informan al Intendente(a), las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2020.	Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos	Marzo – Abril 2020
5	Cierre de la Plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> para la postulación de iniciativas al ARI 2021.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	Plazo a definir por cada Gobierno Regional.
6	Intendente(a) da admisibilidad a las iniciativas incorporadas en la plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> y se consolida el documento final del ARI 2021 a presentar al CORE.	Intendente(a)	1 de Junio de 2020
7	Listado de las diferencias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma <a href="http://www.chileindica.cl">www.chileindica.cl</a> , de acuerdo a lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	1 de Julio 2020
8	Aprobación del ARI y Proyecto de Presupuesto Regional por el CORE.	Intendente(a)	1 de Julio 2020

## V. Normativa

- Decreto N°3876<sup>17</sup> de 2011, del Ministerio del Interior:** Encomienda al Ministro de Interior, con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional ([descargar aquí](#)).
- Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ([descargar aquí](#)),** que establece, entre otros:
  - las facultades y obligaciones con las que cuentan los distintos actores (Intendente(a), SEREMI, Servicios Públicos, Municipios, Consejo Regional y Gobierno Regional) que participan en la CORGAPU (artículos 2, 4, 13, 14, 16, 24, 36, 63, 64, 66, 71 y 73)
  - Anteproyecto Regional de Inversiones (art 71)
  - Programa Público de Inversión Regional (art 73 incisos cuarto y último).

<sup>17</sup> En la Biblioteca del Congreso Nacional, este Decreto se encuentra catalogado como Resolución.

3. **Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020**, en especial las **Glosas Comunes a los Gobiernos Regionales** ([descargar aquí](#)).
4. **Clasificador Presupuestario**, contenido en el Decreto 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. **Ley N°19.913** que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos ([descargar aquí](#)).
6. **Oficio Circular N°0135** del 11 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Hacienda ([descargar aquí](#)).

## VI. Manuales uso [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl)

En los siguientes links, se encuentran disponibles manuales sobre el uso de la plataforma [www.chileindica.cl](http://www.chileindica.cl) para los procesos descritos en este documento. En caso de cualquier duda, comunicarse a [soporte@chileindica.cl](mailto:soporte@chileindica.cl)

1. Manual de postulación ARI ([acceder aquí](#))
2. Manual de ingreso de Discrepancias ([acceder aquí](#))
3. Manual de ingreso y seguimiento de ejecución del PROPIR ([acceder aquí](#))
4. Glosario Chileindica ([acceder aquí](#))

## VII. Glosario

ARI	Anteproyecto Regional de Inversiones
CORE	Consejo Regional
CORGAPU	Coordinación Regional del Gasto Público
DIPRES	Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
GORE	Gobierno Regional
ERD	Estrategia Regional de Desarrollo
LOCGAR	Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional
PROPIR	Programa Público de Inversión Regional
SAGORE	Servicio Administrativo del Gobierno Regional (art 68 LOCGAR)
SEREMI	Secretaría Regional Ministerial
SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública